

ACUERDO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CIENCIA E INVESTIGACIÓN POR EL QUE SE PUBLICA LA RELACIÓN DE SOLICITUDES EXCLUIDAS O INADMITIDAS PRESENTADAS A LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL PROGRAMA DE SANTIAGO GRISOLÍA PARA EL EJERCICIO 2024 (CIGRIS 2023), REALIZADA POR RESOLUCIÓN DE 20 DE OCTUBRE DE 2023, DE LA CONSELLERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES Y EMPLEO (DOGV núm 9710 de 24.10.2023).

Por Orden 19/2020, de 1 de octubre, de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital (DOGV n.º 8959 de 24.11.2020) se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa para la promoción de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en la Comunidad Valenciana.

Por Resolución de 20 de octubre de 2023, de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo se convocaron subvenciones, para el ejercicio 2024, del Programa para la promoción de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en la Comunidad Valenciana, entre las cuales figuraban las subvenciones del programa Santiago Grisolia (Anexo III).

El art 41.3 de la Orden 19/2020, de 1 de octubre y el apartado Segundo punto 4 del Anexo III de la Resolución de 20 de octubre de 2023 establece que: *“ No podrá proponer proyectos a los que vincular la contratación del personal objeto del personal objeto de estas subvenciones, el personal investigador doctor que haya tenido personal contratado del programa Santiago Grisolia en alguna de las dos convocatorias precedentes a esta.”*

Revisada la documentación aportada por los interesados, las solicitudes que figuran en el anexo de este acuerdo incumplen alguno de los requisitos del Anexo III de la Resolución de la convocatoria, por lo tanto

ACUERDO

1. Publicar la relación de solicitudes que han sido excluidas o inadmitidas del procedimiento por los motivos que se indican.
2. Las personas cuyas solicitudes se relacionan en el anexo adjunto dispondrán de un plazo de 10 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente acuerdo para presentar las alegaciones que estiman oportunas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas .

Transcurrido el plazo indicado sin que se reciban alegaciones o, de no resultar fundadas las que se presentan, se dictará la correspondiente resolución que se notificará a los interesados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16.4 orden 19/2020.

El director general de Ciencia e Investigación



**SOLICITUDES EXCLUIDAS DEL PROCEDIMIENTO POR NO REUNIR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS
EN LA CONVOCATORIA**

EXPEDIENTE	NOMBRE	ENTIDAD	MOTIVOS
CIGRIS/2023/089	PEREZ PRIETO, JULIA	UV	Beneficiario de la misma subvención en 2022